

**Resolución de 21 de julio de 2020 de la Universidad de Málaga por la que, a propuesta de la Comisión de Selección, se DENIEGA la adjudicación de plazas en la Residencia Universitaria "Alberto Jiménez Fraud" para el curso académico 2020/2021.**

Por Resolución de esta Universidad, de fecha 9 de junio de 2020 (BOJA N° 114 de 16 de junio 2020), se convocó concurso por el sistema de renovación para la adjudicación de plazas en la Residencia Universitaria "Alberto Jiménez Fraud" para el curso académico 2020/2021.

La Comisión de Selección prevista en el artículo 11 de dicha Resolución, tras considerar las solicitudes presentadas a dicho concurso de acuerdo con lo establecido en las respectivas bases, acuerda:



1.- Denegar las siguientes solicitudes de adjudicación de plaza con indicación de la causa:

DNI	CAUSA
4989391E	1
9209664G	1
17490674W	1
24423104W	1
25611111J	1
25614097D	1
25630077G	1
26568934R	1
28843251D	1
45139355S	1
51211883Z	1
74537707C	1
75909230F	1
75916137Z	1
75935128F	1
77017321G	1
77485762G	1
77491973M	1
77559172K	1
77660344Q	1
77821154X	1
78241209Q	1
79145655X	1
79145960Q	1
79384881J	1
110513103502	1

**Causas de denegación:**

1.- No cumplir los requisitos establecidos en el art. 1 de la convocatoria.

1

	<b>FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</b>		
	Y en su nombre: <b>ISABEL JIMENEZ LUCENA, DELEGADA DEL RECTOR PARA LA IGUALDAD</b> 21/07/2020 14:59	Puede verificar su validez en <a href="https://www.uma.es/validador">https://www.uma.es/validador</a>	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	21-07-2020 14:59:52
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	22-07-2020 11:39:48





**Resolución de 21 de julio de 2020 de la Universidad de Málaga por la que, a propuesta de la Comisión de Selección, se DENIEGA la adjudicación de plazas en la Residencia Universitaria " Alberto Jiménez Fraud" para el curso académico 2020/2021.**

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnada directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, mediante la interposición del pertinente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

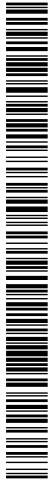
No obstante lo anterior, interpuesto el recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero de forma expresa o presunta.

Málaga, a 21 de julio de 2020

LA VICERRECTORA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y ACCIÓN SOCIAL  
(Por Delegación de competencias, Resolución de 27 de marzo 2020. BOJA nº 64 de 02/04/2020)

Isabel Jiménez Lucena

ID DOCUMENTO: B1Q31Z7m9/5JXWCnpWfFc1ZYU1Y= Verificación código: https://sede.uma.es/verifica



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ISABEL JIMENEZ LUCENA, DELEGADA DEL RECTOR PARA LA IGUALDAD

21/07/2020 14:59 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 5D69DA685D27FAB5



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	21-07-2020 14:59:52
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	22-07-2020 11:39:48